

INFORME DE LA COMISARIA

A la junta General de Accionistas de **LA INDUSTRIA ALIMENTICIA PESCAMAR PS&M S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisaria de **LA COMPAÑÍA BACKGAM S.A.** He acatado lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los registros de la Compañía, según Resolución No.92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al **31 de Diciembre del 2016**.

Responsabilidad del Comisario.

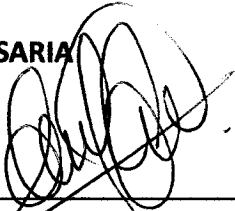
Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LA INDUSTRIA ALIMENTICIA PESCAMAR PS&M S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
2. El control interno en base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
3. Las Cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad general aceptados, cumpliendo también con las normas internacionales de información financiera.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art.231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesario convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

COMISARIA



María Urgiles Montaleza.
C.I. # 0923012942

Guayaquil Marzo 06 de 2017